



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Octubre Veinte (20) del Dos Mil Veintidós (2023)

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2019-00162-00-C

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO POPULAR NIT 800.007.738-9

DEMANDADOS: CARLOS JULIO CONSUEGRA SANCHEZ C.C. No. 1.143.432.043

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO; informando que renuncia al poder conferido. Sírvese proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, se observa memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.890 y portador de la tarjeta profesional No. 101.835 del Consejo Superior de la Judicatura, el 23 de noviembre de 2021, donde manifiesta que renuncia al poder a él otorgado, y anexo a esto aporta constancia de la notificación realizada al poderdante el día 18 de noviembre de 2021 por medio de correo electrónico en la que se evidencia constancia del recibido de la notificación; en el memorial presentado se manifiesta “De la manera más respetuosa vengo a usted en aras de manifestarle mi renuncia al poder especial amplio y suficiente otorgado por BANCO POULAR en el proceso de la referencia.”, informada tal situación, se considera procedente la aceptación de la renuncia teniendo en cuenta lo siguiente: “Artículo 76, inc., 4° del Código General del Proceso: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

RESUELVE:

1º- ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.890 y portador de la tarjeta profesional No. 101.835 del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 23 de Octubre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 167
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA